



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	GRUPO EMPRESARIAL DEL HUILA S.A.S. Y OTRA
RADICADO:	41001-31-03-004-2023-00134-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE

Neiva, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Mediante proveído del 20 de junio de 2023 este despacho procedió a librar mandamiento de pago el cual se encuentra legalmente ejecutoriado, a cargo de PAOLA ANDREA LOSADA GUZMAN y GRUPO EMPRESARIAL DEL HUILA S.A.S., y en favor de BANCO AGRARIO S.A., para el pago de las sumas de dinero estipuladas en los títulos allegados con el escrito introductor y sus intereses.

De conformidad con el memorial allegado el 23 de agosto de 2023 por la parte demandante en el que se evidencia que la parte demandada fue notificada personalmente el día 02 de agosto de 2023, habiendo dejado transcurrir el término sin pagar ni exponer excepciones.

No observándose causal alguna que pudiere invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo estatuido por el artículo 440, inc. 2 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva.

RESUELVE

PRIMERO. SEGUIR ADELANTE la ejecución contra PAOLA ANDREA LOSADA GUZMAN Y GRUPO EMPRESARIAL DEL HUILA S.A.S. para dar cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO. CONDENESE a la parte ejecutada a pagar las costas del proceso, inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho la suma de \$16.000.000. Según lo establecido en el acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura. **Proceda secretaria a liquidar de conformidad.**

TERCERO. ORDENESE el remate y avalúo de los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen.

CUARTO. ORDENAR a la parte ejecutante presentar la liquidación del crédito con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

